



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA
CODIGO DEL JUZGADO # 13-001-31-10-007.
CALLE DEL CUARTEL EDIFICIO CUARTEL DEL FIJO
PISO 2, OFICINA 206, TELEFONO: 6642912.
J07fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARTAGENA-BOLIVAR

SECRETARIA JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA DE INDIAS.
CARTAGENA, SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022).-

EN FECHA DE HOY, SEPTIEMBRE 19 DE 2022, PASO AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO DE REFACCION DE LA PARTICION DEL CAUSANTE RAMON BARRIOS PEREZ ADELANTADO POR LA SEÑORA CLOVIS BARRIOS DE CHICO, CON RADICACIÓN **0618-2000**, CONSTANTE DE 32 CUADERNOS, PARA RESOLVER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

TENGASE EN CUENTA QUE EL PRESENTE PROCESO SE REMITIÓ AL HONORABLE TRIBUNAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL PARA SURTIR EL RECURSO DE ALZADA CONTRA LOS AUTOS DE FECHAS FEBRERO 7 Y MAYO 6 DE 2022, EN AGOSTO 25 DE 2022.

QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA AGOSTO 31 DE 2022, EMITIDO POR EL HONORABLE TRIBUNAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL SE ORDENÓ REQUERIR A ESTE “JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA PARA QUE REMITA A ESTA MAGISTRATURA EL EXPEDIENTE DIGITAL DE LA REFERENCIA PARA SURTIR EL RECURSO DE ALZADA. PARA LO ANTERIOR, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS, O DE LO CONTRARIO LA ACTUACIÓN SERÁ DEVUELTA, PREVIA COMUNICACIÓN AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA PARA LO DE SU COMPETENCIA.”

ANTE LO CUAL SE LE COMUNICÓ QUE “EL PROCESO EN MENCIÓN SE MANDÓ A DIGITALIZAR A LA ENTIDAD QUE FUE CONTRATADA PARA ESE EFECTO, DE CONFORME A LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS POR EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA”, SIN QUE SE HUBIERE VERIFICADO DE MANERA EFECTIVA LA LABOR ENCOMENDADA.

ASI MISMO ME PERMITO INFORMAR QUE EN VIRTUD DE LA FALLAS ADVERTIDAS POR LA COMISION DESIGNADA POR EL HONORABLE CONSEJO PARA DELANTAR LA LABOR DE DIGITALIZACIÓN E INDICIE ELECTRÓNICO DE ESTE EXPEDIENTE, RESULTÓ MÁS QUE NECESARIO ADELANTARLA CON EL APOYO DEL PERSONAL DE SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO DEJAR DE LADO OTRAS LABORES PARA ELABORAR DEBIDAMENTE EL REFERIDO INDICE ELECTRÓNICO, NO OBSTANTE HABERSE DISPUESTO POR PARTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL UNA COMISION PARA QUE SE ADELANTARA DICHA LABOR , SIN QUE LA MISMA SE MATERIALIZARA DE MANERA EFECTIVA.

QUE LA LABOR RESULTO NO SOLO ARDUA SINO DISPENDIOSA YA QUE EL PROCESO 0618 DATA DESDE EL AÑO 2000 Y CUENTA CON MÁS DE 32 CUADERNOS Y MÁS DE CINCO MIL (5000) FOLIOS ÚTILES Y ESCRITOS.

ASI MISMO ME PERMITO INFORMAR QUE LUEGO DE MUCHOS SINSABORES CON LAS PLATAFORMAS DEBIDO A LAS CONTINUAS Y PROLONGADAS FALLAS MASIVAS DE LAS PLATAFORMAS SE ENCUENTRA LISTO Y CARGADO EN ONE DRIVE EL INDICE ELECTRÓNICO ELABORADO AL PROCESO REFERIDO.

DE IGUAL MANERA ME PERMITO INFORMAR QUE EN LA FECHA DE HOY FUE DEVUELTO EL PRESENTE PROCESO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE ESTE DISTRITO SIN RESOLVER LA ALZADA

LESVIA MARMOLEJO RAMIREZ

LA SECRETARIA